

Ab.
Maria Pia Yannuzzelli P.

NOTARIA DECIMA
GUAYAQUIL . ECUADOR



AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA DE
ESTATUTOS DE LA COMPAÑIA NAVECUADOR
S.A. -----

CUANTIA: INDETERMINADA.-----

En la ciudad de Guayaquil, Provincia del Guayas, República del Ecuador, hoy día ocho de septiembre, de mil novecientos noventa y ocho, ante mí, Abogada **MARIA PIA YANNUZZELLI PUGA DE VELAZQUEZ, NOTARIA DECIMA DEL CANTON**, comparece a la celebración de la presente escritura pública, el señor JOSE ALTGELT KRUGER, por los derechos que representa de la compañía NAVECUADOR S.A., en su calidad de Gerente, según copia del nombramiento inscrito que se agrega en calidad de documento habilitante, quien declara ser ecuatoriano, casado, ejecutivo; el compareciente es mayor de edad, con domicilio y residencia en esta ciudad de Guayaquil, capaz para obligarse y contratar a quien de conocer doy fe. Bien instruida en el objeto y resultados de esta escritura pública de AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA DE ESTATUTOS, a la que procede como queda indicado y con amplia y entera libertad, para su otorgamiento me presenta la minuta, cuyo tenor es el siguiente: **SEÑORA NOTARIA:** Sírvase incorporar en el Registro de Escritura pública a su cargo, una mediante la cual conste el aumento de capital y reforma de estatutos de la compañía **NAVECUADOR S.A.** que se otorga al tenor de las cláusulas y declaraciones siguientes: **PRIMERA: INTERVINIENTE:** Comparece al otorgamiento de la presente

escritura pública el Sr. José Altgelt Kruger, en su calidad de Gerente Y Representante Legal de la compañía **NAVECUADOR S.A.** conforme consta del nombramiento debidamente inscrito, que se insertará al presente instrumento como documento habilitante autorizado por la Junta General Universal de Accionistas de la compañía, celebrada el día primero de septiembre de mil novecientos noventa y ocho, cuya copia certificada también se insertará como documento habilitante.

SEGUNDA: ANTECEDENTE.- La compañía se constituyó mediante escritura pública autorizada por el Notario Quinto del Cantón Guayaquil, Doctor Gustavo Falconí Ledesma, el quince de septiembre de mil novecientos setenta y dos inscrita en el Registro Mercantil del Cantón Guayaquil el quince de noviembre de mil novecientos setenta y dos, con un capital social de QUINIENTOS MIL SUCRES. **b)** Mediante escritura pública otorgada ante el Notario Décimo quinto del Cantón Guayaquil, Doctor Miguel Vernaza Requena, el veintiocho de octubre de mil novecientos ochenta y tres, la compañía **NAVECUADOR S.A.** aumentó su capital en la suma de Un Millón Quinientos Mil sucres, de tal manera que el capital social quedó establecido en Dos Millones de sucres. **c)** Mediante escritura pública otorgada ante el notario Décimo Quinto del Cantón Guayaquil, Doctor Miguel Vernaza Requena, el doce de noviembre de mil novecientos noventa, inscrita en el Registro Mercantil de Guayaquil, el cinco de febrero de mil novecientos

Ab.
Maria Pia Yarragzello

NOTARIA DECIMA

GUAYAQUIL, ECUADOR

noventa y uno, la compañía **NAVECUADOR S.A.** aumentó su capital en la suma de Cinco Millones de sucres, de tal manera que el capital social quedó establecido en SIETE MILLONES QUINIENTOS SUCRES. **d)** Mediante escritura pública otorgada ante la Notaria Novena del Cantón Guayaquil, Abogada Gloria Lecaro de Crespo, el tres de julio de mil novecientos noventa y seis, inscrita en el registro mercantil del cantón Guayaquil, el diecinueve de septiembre de mil novecientos noventa y seis, la compañía **NAVECUADOR S.A.** aumentó su capital social en la suma de cuarenta y dos millones quinientos mil sucres, con lo cual el capital social suscrito de la misma quedó fijado en la suma de cincuenta millones de sucres, y creó el capital autorizado, el cual quedó fijado en la suma de cien millones de sucres, reformándose los artículos pertinentes del estatuto social de la compañía. **e)** La Junta General de Accionistas de la compañía **NAVECUADOR S.A.** CELEBRADA EL DÍA PRIMERO DE SEPTIEMBRE DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y OCHO, adoptó por unanimidad de votos las siguientes resoluciones: **uno)** Aprobar el aumento de capital de la compañía en la suma de seiscientos cincuenta millones de sucres, que se pagará mediante la capitalización de las cuentas "**Reserva Facultativa**" "**Utilidades No Distribuidas**" "**Reservas por Revalorización de Patrimonio**" "**y Reexpresión Monetaria**", así como mediante aporte en efectivo a realizarse en pagos mensuales, dentro del plazo máximo de un año; en virtud:

del cual se emitirán ciento treinta mil acciones ordinarias y nominativas de cinco mil sucres cada una, numeradas de quince mil uno a la ciento cuarenta y cinco mil inclusive, y que corresponderán en su totalidad a la única accionista **FAIRVIEW FINANCIAL CORP** en ejercicio de su derecho de preferencia y de atribución; **dos)** Aumento de capital autorizado de la compañía, el mismo que en adelante será de UN MIL CUATROCIENTOS MILLONES DE SUCRES, con la siguiente modificación en el artículo tercero del estatuto social. **TERCERA: DECLARACIONES.-** Con los antecedentes expuestos, el Señor José Altgelt Kruger, a nombre y en representación de la compañía **NAVECUADOR S.A.** formula las siguientes declaraciones: **a)** Queda elevado el capital suscrito de la compañía en la suma de SEISCIENTOS CINCUENTA MILLONES DE SUCRES, por lo cual es nuevo capital social suscrito de ésta ascenderá a SETECIENTOS MILLONES DE SUCRES: **b)** Las acciones a Emitirse por el presente aumento corresponderán íntegramente a la compañía **FAIRVIEW FINANCIAL CORP**, única accionista de **NAVECUADOR S.A.** en ejercicio de su derecho de preferencia y derecho de atribución. **c)** El presente aumento será pagado mediante capitalización de las cuentas reservadas: **"Reservas Facultativas"** **Utilidades No Distribuidas"** **"Reserva por Revalorización de Patrimonio"** y **"Reexpresión Monetaria"**; y, aporte en numerario a cancelarse en el plazo máximo de un año contado desde la fecha de celebración de la Junta



NAVECUADOR S. A.

P.O. BOX 09-01-6065, Illingworth 113, GUAYAQUIL, ECUADOR
Fax: 593 (4) 322180, Tel: 593 (4) 523531
Telex: 04-2336 Cable: NAVECUADOR

I

40004

Agentes Generales de Nippon Yusen Kaisha Ltd. (N.Y.K.Line), Tokyo
Representantes de Lexzau, Scharbau GMBH & Co., Bremen

Guayaquil, 6 de mayo de 1996

Señor
JOSE ALTGELT KRUGER
Ciudad



Estimado señor Altgelt:

Me es grato comunicar a usted que la junta General Extraordinaria de Accionistas de NAVECUADOR S.A. en sesion del seis de mayo de 1996 reelegio a usted como GERENTE de la compania por el lapso de CINCO AÑOS, es decir para el periodo comprendido entre Mayo 6 de 1996 a Mayo 6 de 2001, y de conformidad con el articulo 32 de los estatutos, tiene la representacion legal, judicial y extrajudicial de la compania y las atribuciones y deberes que señala la Ley.

La escritura publica en que constan sus facultades es la de aumento de capital, la reforma integral y la codificacion del Estatuto Social otorgada ante el Notario Dr. Miguel Vernaza Requena el 12 de noviembre de 1990, debidamente inscrita el 5 de febrero de 1991.

Esta nota de nombramiento con su aceptacion le servira como documento habilitante para actuar a nombre de la sociedad.

Muy atentamente,

Wilfried Meinschmidt
Presidente de la Junta

Conste expresamente que acepto el nombramiento que antecede.-
Guayaquil, Mayo 6 de 1996

Jose Altgelt Kruger



En la presente fecha queda inscrito este
Nombramiento de Gerente

Folio(s) 28448 Registro Mercantil No
8903 Repertorio No 14796

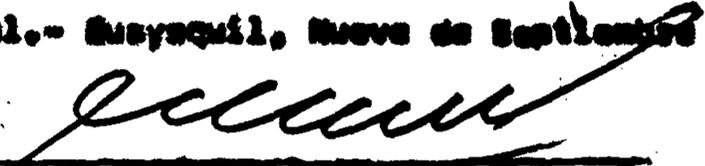
Se acreditan los Comprobantes de pago por los
impuestos respectivos.-

30 de Mayo de 1996

AB... GRADE
Registrador Mercantil del Canton Guayaquil

I

ABOGADO HECTOR MIGUEL ALCIVAR ANDRADE, REGISTRADOR MERCANTIL DEL CANTON,
certifica que la presente fotocopia de NOMBRAMIENTO de GERENTE de NAVECU
SOR S.A. es igual a su original.- Guayaquil, Nueve de Septiembre de mil
novecientos noventa y siete .-


H. HECTOR MIGUEL ALCIVAR ANDRADE
Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil







**COPIA CERTIFICADA DEL ACTA DE JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA
UNIVERSAL DE ACCIONISTAS DE LA COMPAÑIA NAVECUADOR S.A.
CELEBRADA EL PRIMERO DE SEPTIEMBRE DE MIL NOVECIENTOS
NOVENTA Y OCHO.-**

En la ciudad de Guayaquil, al primer día del mes de septiembre de mil novecientos noventa y ocho, a las diez horas, en el local ubicado en el sexto piso del Edificio Sudamérica situado en las calles Malecón 1041 e Illingworth de la ciudad de Guayaquil, se reúne en Junta General de Accionistas de la compañía **NAVECUADOR S.A.** el único accionista de dicha entidad, compañía **FAIRVIEW FINANCIAL CORP**, debidamente representada por el Ab. José Joaquín Franco Porras en su calidad de Presidente, calidad que acredita con el correspondiente nombramiento que se agregará al expediente de esta Junta, propietaria absoluta de las diez mil acciones ordinarias y nominativas de cinco mil sucres cada una, que representan el capital social suscrito de la compañía **NAVECUADOR S.A.**, que asciende a **CINCUENTA MILLONES DE SUCRES**, motivo por el cual le corresponden diez mil votos.

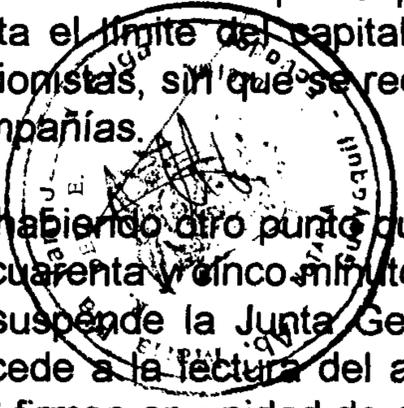
Toda vez que se encuentra presente la totalidad del capital, conforme se indicó en el párrafo antecedente, de conformidad con la certificación hecha en tal sentido por el Sr. José Altgelt Kruger, quien en su calidad de Gerente de la compañía actúa como Secretario de la Junta, el Sr. Wilfried Meinlschmidt Stoeber, a quien en su calidad de Presidente de la compañía le corresponde presidir la sesión, consulta al accionista presente, si desea constituirse en Junta General Universal de Accionistas, al tenor de lo dispuesto en el art. 280 de la Ley de Compañías, prescindiendo del requisito de convocatoria previa, a lo cual el asistente responde afirmativamente, con el objeto de tratar y resolver sobre los siguientes puntos del orden del día: 1.- Aumento del capital suscrito de la compañía en la cantidad de **SEISCIENTOS CINCUENTA MILLONES DE SUCRES**, con lo cual éste quedaría establecido en **SETECIENTOS MILLONES DE SUCRES**; 2.- Aumento del capital autorizado de la compañía el mismo que ascenderá a **UN MIL CUATROCIENTOS MILLONES DE SUCRES**, de conformidad con las disposiciones legales vigentes; y, 3. Reforma parcial del estatuto social de la compañía, en los términos necesarios para acoger el aumento de capital materia del planteamiento.

Habiendo sido aprobado el orden del día por parte del único accionista de la compañía, el Presidente declara instalada la sesión y de inmediato pone a su consideración el primer punto consistente en el aumento de capital de la compañía en la cantidad de seiscientos cincuenta millones de sucres, con lo cual el nuevo capital suscrito con el que girará la compañía será de **SETECIENTOS MILLONES DE SUCRES**, aumento que se realizará mediante la capitalización de las siguientes cuentas contables: reserva facultativa por la suma de

S/.77'884.435; utilidades no distribuidas año 1997 por S/.1'095.684) reserva por revalorización de patrimonio en la suma de S/.35'834.633, reserva legal en la suma de S/.8'500.000, y, reexpresión monetaria por S/.39'185.248, todo lo cual suma S/.162'500.000, siendo la propuesta que la diferencia de S/.487'500.000 se cancele por parte de la accionista en numerario mediante aportes mensuales en efectivo a efectuarse en el plazo máximo de un año contado desde la presente fecha. Luego del análisis respectivo, y considerando la conveniencia del aumento de capital que amplía la posibilidad de gestión de la empresa y su capacidad de endeudamiento, la Junta General de Accionistas adopta por unanimidad la siguiente resolución: Aprobar el aumento de capital de la compañía **NAVECUADOR S.A.** en la suma de **SEISCIENTOS CINCUENTA MILLONES DE SUCRES**, con lo cual el capital suscrito con el que ésta girará será de **SETECIENTOS MILLONES DE SUCRES**. Dicho aumento se verificará tanto mediante la capitalización de las cuentas contables "Reserva Facultativa", "Utilidades No distribuidas", "Reserva por Revalorización de Patrimonio", "Reserva Legal" y "Reexpresión Monetaria" en los montos antes consignados; cuanto mediante el aporte en numerario a efectuarse por el accionista de la compañía por la suma de S/.487'500.000,00, dentro del plazo máximo de un año contado desde la presente fecha. Como consecuencia del aumento de capital resuelto por la Junta, se emitirán ciento treinta mil acciones ordinarias y nominativas de cinco mil sucres cada una, numeradas de la diez mil uno a la ciento cuarenta mil inclusive, las que serán íntegramente suscritas por el accionista **FAIRVIEW FINANCIAL CORP**, en ejercicio de su derecho de atribución y su derecho de preferencia en la suscripción de las acciones que se emiten por el mérito del presente aumento de capital.

A continuación, la Junta General pasa a considerar el segundo y tercer puntos del orden del día consistente en el aumento del capital autorizado de la compañía, el mismo que ascenderá al doble del capital suscrito de la misma, capital que ha sido fijado en **SETECIENTOS MILLONES DE SUCRES**, por lo que el capital autorizado ascenderá a **UN MIL CUATROCIENTOS MILLONES DE SUCRES**, cifra que representa el límite hasta el cual los accionistas podrán elevar el capital suscrito y pagado sin necesidad de autorización por parte de la Superintendencia de Compañías, ni otorgamiento de escritura pública alguna, bastando sólo el acuerdo válidamente adoptado por la Junta General de Accionistas, que deberá inscribirse en el Registro Mercantil. Luego de las respectivas deliberaciones, la Junta General de Accionistas resuelve por unanimidad aprobar el aumento de capital autorizado de la compañía, el mismo que ascenderá a la suma de **UN MIL CUATROCIENTOS MILLONES DE SUCRES**, para lo cual deberá reformarse el art. tercero del estatuto social de la compañía en los términos constantes a continuación, autorizando al Gerente para que comparezca a la suscripción de la escritura pública que instrumente las resoluciones adoptadas: **ARTICULO TERCERO: DEL CAPITAL.-** El capital de la compañía se divide en capital autorizado, capital suscrito y capital pagado. El capital autorizado de la compañía es de **UN MIL CUATROCIENTOS MILLONES DE SUCRES**, dividido en

doscientas ochenta mil acciones ordinarias y nominativas de cinco mil sucres cada una. La compañía podrá efectuar aumentos de capital suscrito y pagado hasta el límite del capital autorizado previa resolución de la Junta General de Accionistas, sin que se requiera autorización por parte de la Superintendencia de Compañías.



No habiendo otro punto que tratar, el Presidente concede al Secretario un receso de cuarenta y cinco minutos para la elaboración de la presente acta, para lo cual se suspende la Junta General de Accionistas. Una vez reiniciada la sesión se procede a la lectura del acta, la misma que fue aprobada íntegramente, para lo cual firman en unidad de acto y en señal de conformidad, siendo las doce horas.

f) AB. JOSE JOAQUIN FRANCO P., FAIRVIEW FINANCIAL CORP; f) WILFRIED MEINLSCHMIDT S., PRESIDENTE DE LA JUNTA; f) JOSE ALTGELT KRUGER, SECRETARIO DE LA JUNTA.

CERTIFICO QUE ES FIEL COPIA DE SU ORIGINAL AL QUE ME REMITIRE EN CASO DE SER NECESARIO.-

**JOSE ALTGELT KRUGER
SECRETARIO DE LA JUNTA**

Ab.

Maria Pia Yannuzzi

5

NOTARIA DECIMA
GUAYAQUIL . ECUADOR



General de Accionistas. Se emitirán ciento treinta mil nuevas acciones ordinarias y nominativas de cinco mil sucres cada una, numeradas de la diez mil uno a la ciento cuarenta mil inclusiva; e) Queda aumentado el capital autorizado de la compañía en la suma de UN MIL TRECIENTOS MILLONES DE SUCRES, con lo cual éste ascenderá a UN MIL CUATROCIENTOS MILLONES DE SUCRES, de modo que se podrán realizar aumentos de capital suscrito hasta tal monto sin que sea necesaria formalidad alguna ni aprobación por parte de la Superintendencia de Compañías. f) Queda reformado el artículo tercero del estatuto social relativo al capital social, en los términos constantes en el Acta de Junta General de la compañía de fecha primero de septiembre de mil novecientos ochenta y ocho que se incorpora a este instrumento. Agregue usted, señora Notaria, las demás cláusulas de estilo que consulten la validez del presente instrumento público. Firma legible) Abogada Ana María Larrea de Ortíz, Registro número ocho mil quinientos doce. HASTA AQUI LA MINUTA QUE QUEDA ELEVADA A ESCRITURA PUBLICA: Se agrega al Registro de la presente escritura los documentos de ley. Yo, la Notaria doy fe, que después de haber leído en alta y clara voz, toda esta escritura a el compareciente este la aprueba y la suscribe conmigo la Notaria en unidad de acto.

Sr. **JOSE ALTGELT KRUGER**
GERENTE
COMPANIA NAVECUADOR S.A.
C.C.# 09025 09942
C.V.# 0004093
RUC # 090137331001

LA NOTARIA

SE OTORGO ANTE MI, Y EN FE DE ELLO CONFIERO ESTA **QUINTA COPIA CERTIFICADA**, QUE SELLO Y FIRMO EN LA CIUDAD DE GUAYAQUIL, A LOS QUINCE DIAS DEL MES DE SEPTIEMBRE DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y OCHO.



Ab. Maria Pia Yannuzzelli Puga
NOTARIA
DEL CANTON GUAYAQUIL

I

Ab.
María Pía Yannuzzelli P.

NOTARIA DECIMA
GUAYAQUIL - ECUADOR

CERTIFICO: Que en esta fecha y al margen de la escritura pública de Aumento de Capital de la Compañía **NAVECUADOR S.A.**; tomo nota de la aprobación según Resolución número 98-2-1-1-0005568 dada y firmada por el Abogado Jorge Plaza Arosemena, Intendente de la Superintendencia de Compañías de Guayaquil, el veintiséis de Noviembre de mil novecientos noventa y ocho. Doy fe.- Guayaquil, veintisiete de Noviembre de mil novecientos noventa y ocho.-



Ab. María Pía Yannuzzelli Puga
NOTARIA
DEL CANTON GUAYAQUIL

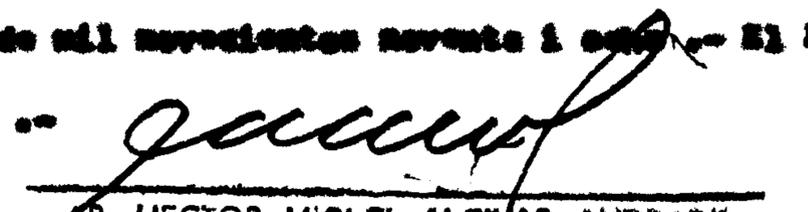
CERTIFICO : Que

En cumplimiento de lo ordenado en la Resolución número 98-2-1-1-0005568, dictada el 26 de Noviembre de 1998, por el Intendente de Compañías, he inscrito esta escritura pública, la misma que contiene el AUMENTO DE CAPITAL AUTORIZADO, AUMENTO DE CAPITAL SUSCRITO Y REFORMA DE ESTATUTOS de la Compañía denominada NAVECUADOR S. A., de fojas 92.263 a 92.274, número 24.250 del Registro Mercantil y anotada bajo el número 24.401 del Repertorio .- Guayaquil, Diciembre siete de mil novecientos noventa y ocho .- El Registrador Mercantil .-

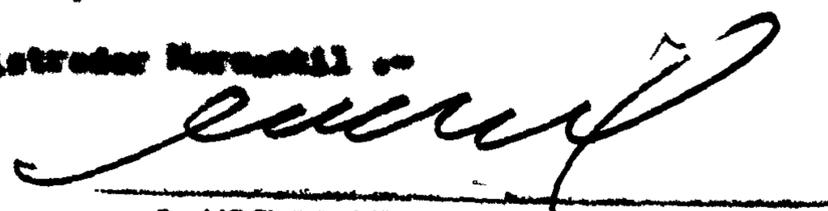
[Signature]
AB. HECTOR MIGUEL ALCIVAR ANDRADE
Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil

I

TIFICO: Que con fecha de hoy, he archivado una copia auténtica de la citada escritura pública, en cumplimiento de lo dispuesto en el Decreto 731, dictado el 22 de Agosto de 1.975, por el Señor Presidente de la República, publicado en el Registro Oficial # 878 del 29 de Agosto de 1.975 .- Guayaquil, Diciembre siete de mil novecientos noventa i ocho .- El Registrador Mercantil .-


AB. HECTOR MIGUEL ALCIVAR ANDRADE
Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil

CERTIFICADO: Que con fecha de hoy, se tomó nota de la citada escritura a fojas 15.218 del Registro Mercantil de 1.972; 5.017 del mismo Registro de 1.984; 3.301 de igual Registro de 1.991; y, 14.826 del propio Registro de 1.996, al margen de las inscripciones respectivas .- Guayaquil, Diciembre siete de mil novecientos noventa i ocho .- El Registrador Mercantil .-


AB. HECTOR MIGUEL ALCIVAR ANDRADE
Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil

CERTIFICADO: Que con fecha de hoy, se ha archivado el certificado de AUTORIZACION DE LA CAMARA DE COMERCIO DE GUAYASIL de la Compañía denominada NAVEGADOR S. A. .- Guayaquil, Diciembre siete de mil novecientos noventa i ocho .- El Registrador Mercantil .-


AB. HECTOR MIGUEL ALCIVAR ANDRADE
Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil

